

Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, Corporación de Fomento de la Industria Hotelera, Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, adscrita al Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, Plan Social de Comedores Económicos y el Banco Agrícola de la República Dominicana.

ARTÍCULO 7. El Ministerio de Deportes y Recreación, a través de la Dirección General de los XV Juegos Deportivos Nacionales, deberá coordinar y ejecutar las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Deportes y Recreación, así como al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Aduanas, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, Instituto Agrario Dominicano, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Liga Municipal Dominicana, Corporación Dominicana de Empresas Estatales, Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, Corporación de Fomento de la Industria Hotelera, Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, adscrita al Poder Ejecutivo, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, Plan Social de Comedores Económicos y el Banco Agrícola de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 206-17 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Alberto Navarro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Delegación Europea ante el Gobierno dominicano. G. O. No. 10887 del 15 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 206-17

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Alberto Navarro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Delegación Europea ante el Gobierno dominicano.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Alberto Navarro, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Delegación Europea ante el Gobierno dominicano.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 207-17 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones en todo el territorio nacional. G. O. No. 10887 del 15 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 207-17

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.